

Valoración Comparativa Entre Organizaciones Penitenciarias De Chile Y España

Rating Organizations Prison Comparison between Chile and Spain

Guillermo Javier Díaz Villavicencio
Doutor em Economia pela Universidade de Barcelona.
Tutor de MBA da Universidade Federal do Paraná – UFP, Paraná, Brasil.
gdiaz@pconsul.cl

Simone Regina Didonet
Doutora em Administração pela Universidade Federal de Minas Gerais - UFMG
Professora Adjunta da Universidade Federal do Paraná – UFP, Paraná, Brasil
simonedidonet@ufpr.br

Editor Científico: José Edson Lara
Organização Comitê Científico
Double Blind Review pelo SEER/OJS
Recebido em 29.10.2012
Aprovado em 14.11.2012



Este trabalho foi licenciado com uma Licença Creative Commons - Atribuição – Não Comercial 3.0 Brasil

RESUMEN

El estudio establece una valoración de la gestión, a través de la comparación de la inversión económica realizada por dos instituciones públicas penitenciarias estructuralmente similares (Chile y España). Los resultados revelan que Chile ha disminuido la brecha económica por reclusos en un 51,4% con relación a España en un periodo que comprende 9 años (2000-08). Podemos decir también, que cada chileno(a) invierte \$2,89 dólares más por reclusos de los que invierte un español. Sin embargo, no podemos asegurar que la inversión chilena y española tiene un componente de efectividad a la hora de valorar los temas complejos como la gestión en la reinserción de los internos a la sociedad. El estudio sugiere que Chile debe mantener una brecha económica estable en relación a España y mantener un plan de estudio que dé un liderazgo en el conocimiento de la gestión de las instituciones penitenciarias con énfasis social.

Palabras Clave: Valoración Económica; Gestión Penitenciaria; Brecha Económica; Servicios Públicos.

ABSTRACT

This study establishes a comparison of two structurally similar penal institutions (Chile and Spain) in terms of economic and social investment. The results highlight various economic issues that affect the reality of prison in Chile and Spain. The findings reveal that Chile has reduced the economic gap by inmates in 51.4% in relation to Spain in a period that includes 9 years (2000 - 08). We can also say that every Chilean (a) citizen spent \$ 2.89 dollars more for prisoners in relation to Spanish. However, we cannot ensure that the investments of both countries are effective in assessing complex issues such as the reintegration of inmates into society. The study suggests that Chile should maintain a stable social-economic gap in relation to Spain and maintain a curriculum that gives leadership in the knowledge of the management of penal institutions.

Key Words: Economic Valuation; Management Jail; Economic Gap; Services Public.

1 INTRODUCCIÓN

El objetivo de la investigación es comparar la gestión de dos instituciones que están en el mismo sector de inversión social, pero se enclavan en realidades macro territoriales distintas, como son los Servicios Penitenciarios de Chile y su homólogo español. Se han considerado ciertas variables estructurales de ambos países, como lo son los antecedentes económicos sobre la evolución de ambos Servicios Públicos durante los años (2000-08) y algunos antecedentes pertinentes de países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Las organizaciones penitenciarias en estudio, tienen características estructurales semejantes y persiguen el mismo objetivo y/o misión, cual es, el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y el desarrollo de programas asistenciales que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual. Aunque parezca una tarea simple, la complejidad de los temas humanos hace de éste un quehacer complejo y hasta socialmente cuestionable, ya que en general, las penitenciarías son la última línea de acción de la administración de justicia que tiene una sociedad.

España y Chile son países con una base cultural común, un Sistema Legal y Penal similar y un modo en que se manifiesta el fenómeno delictivo también similar. Ambos países cuentan con una vasta información legal sobre tipos de delitos o crímenes que maneja una sociedad. Tanto en Chile como en España no se debe lidiar con complejas manifestaciones delictivas derivadas y/o asociadas a una cultura local que las potencie. Por ejemplo, sus administraciones judiciales no deben manejar de manera constante temas como la esclavitud (hoy tráfico de personas) como en otros países del mundo. Tampoco es un tema presente la aceptación del menoscabo a la mujer que existe en el medio oriente, la fuerte explotación infantil en África y la India, el comercio sexual de menores en países asiáticos, la aceptación de las castas familiares-empresariales en la India, los secuestros y el terrorismo como los casos de Colombia o México (reconocidos como delitos casi comunes). Ello, porque el abanico de delitos que manejan ambos países en estudio, es muy similar y hasta tiende a ser homogéneo. Por ejemplo, tanto en Chile como en España, los tipos delictivos que más preocupan, y que se encuentran entre los más frecuentes, son los robos (a personas y domicilios, con y sin violencia), vandalismo y

robo de vehículos, tráfico de drogas, hurto, manejo en estado de ebriedad y estafa, timo o falsificación, entre otros delitos menores.

Tomando en consideración estas semejanzas y diferencias, se propone comparar a los dos países citados en lo relativo a la inversión económica-social obteniendo una valoración que nos ayude a comprender los fenómenos que afectan a estas instituciones. Entendiendo económica por la inversión en dinero y lo social por el cómo se gasta y justifica la inversión social. Esto con el objetivo de aportar alguna reseña sobre lo que ocurre en otros países Iberoamericanos e intentando destacar lo común y lo diverso, para dar luces sobre el estado del arte en este tema.

El estudio parte con una referencia al contexto general de la investigación, caracterizando distintos sistemas penitenciarios en diversos países, más el objetivo y metodología empleada, seguido de un análisis cuantitativo-comparativo de las variables recogidas, para luego dar paso a las conclusiones y los resultados obtenidos.

2 EL SISTEMA PENITENCIARIO: CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN

Las Penitenciarías, en un contexto general las podemos dividir en tres grupos: públicas, privadas y mixtas. Las cárceles públicas son las tradicionales y las que por excelencia cuentan con mala reputación, malas infraestructuras y grandes problemas con los reclusos (de derechos humanos, alimentación y hacinamiento) salvo algunas excepciones en determinadas culturas y países que, por lo general, están en la línea de fortalecer la reinserción social (Cabral & Azevedo, 2008).

Las cárceles privadas están en casi todo el mundo y son un negocio muy rentable para algunas economías según (Lambert & Paoline III, 2008). Podemos citar como ejemplo a EE.UU. donde la empresa norteamericana *Corrections Corporation of America* (CCA), que se encarga de la gestión privada de más de 64 centros de detención y cumplimiento penitenciario, en sus resultados correspondientes al primer trimestre del 2009, tuvo un costo diario por recluso de U\$ 40,90. Esta cifra demuestra la eficiencia de la gestión penitenciaria de CCA frente a los más de \$ 65,00 dólares diarios que se gasta de media por cada interno en las cárceles públicas estadounidenses.

Estos datos reflejan que, debido a la gestión de las cárceles privadas, EE.UU. ahorra cerca del 40% a sus arcas estatales en esta materia (Valdemoro, 2009).

En Brasil se pueden ver cárceles de tipo mixtas (Cabral & Azevedo, 2008) que, al parecer, se asemejan a la realidad de las cárceles privadas de Chile. Ello porque en Brasil, de manera efectiva, las cárceles privadas son en un 100% similares a las norteamericanas, y las mixtas son como las privadas (concesionadas) chilenas, donde se comparten los roles de seguridad y rehabilitación en post de cumplir los objetivos (Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana - CESC, 2006).

En cuanto a la gestión del sistema penitenciario, que involucra directamente a los reclusos, si se recurre a la legalidad vigente, se encuentra un conjunto de “principios” para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o privación, como por ejemplo; la Carta de las Naciones Unidas¹ en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de la misma forma, está la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes. Todo esto, conlleva a una verdadera preocupación internacional sobre la temática de los reclusos, en cuanto a sus derechos y las acciones a seguir, conformando con esto una institucionalidad de la gestión penitenciaria, siguiendo los principios de North (1990).

3 REFERENCIA DE MODELOS ECONOMÉTRICOS

En las distintas revisiones se encontraron variados estudios y casos sobre el “análisis económico del delito”, los cuales encuentran su punto de inflexión “medición” en las técnicas económicas aplicables a las realidades delictuales. Vale decir, se aplican las teorías y técnicas econométricas propuestas por el Premio Nobel (Gary Becker, 1968). Estos estudios proyectivos pueden ayudar a la labor de las penitenciarías en distintos puntos, ya que a partir de ellos, se podría determinar el número de delitos que una sociedad cometerá (dependiendo de variables externas) y como estos delitos serán un reflejo en las propias penitenciarías, desde el punto de vista del número de internos, tipos de internos, costos asociados, tipos de cárceles, etc.

(Becker, 1968) argumenta que el delincuente es una persona normal “como los demás”, y asume un comportamiento individual racional de maximizar su utilidad.

¹ Más información en: <<http://www.un.org/en/documents/charter>>. Acesso em: Jan 2010.

Por tanto, la teoría económica del delito examina las conductas ilícitas en términos de un proceso de elección racional, por el cual los agentes económicos – potenciales infractores – valoran los beneficios y costos esperados de los cursos de acción alternativos de acuerdo con una determinada función de utilidad (Bandrés & Díez-Ticio, 2001).

En general, los modelos probados generan un análisis de decisión del individuo en razón de la distribución del tiempo entre actividades legales e ilegales. Así, la actividad legal generará unos *rendimientos positivos* que dependerán del tiempo dedicado a la misma, y la actividad ilegal de otros *rendimientos positivos*, pero dependiendo de que ocurran uno de los estados posibles “ser o no ser detenido” (Ehrlich, 1973).

Los modelos econométricos se inician, según las hipótesis de (Martín & Navarro, 2007, p.2), considerando un...

[...] comportamiento maximizador del delincuente (de su renta, utilidad o bienestar), unas preferencias estables y unas expectativas insesgadas, es decir, aceptando que no hay diferencia entre la valoración subjetiva de las probabilidades por el delincuente y las reales. Se asume la existencia de un equilibrio de mercado que permite aplicar el análisis de oferta-demanda al mercado del crimen, un concepto de delito con existencias de efectos externos negativos medibles y un comportamiento disuasorio de las instituciones del sistema del crimen.

Los autores señalan que, para aceptar que éste sea el comportamiento de los delincuentes, se debe partir de varias premisas teóricas que no siempre se dan en la realidad. La primera premisa es que, el individuo tiene una información perfecta, situación poco común en delincuentes ocasionales o que cometen delitos sólo una vez. En una situación perfecta, el individuo tendría que evaluar todos los costos y beneficios. La segunda premisa, es que el individuo es libre de elegir. Esta situación es igualmente paradójica porque, al menos, la realidad carcelaria en Latinoamérica indica que el número de reclusos se caracteriza por tener una baja formación educacional dentro de una gran desigualdad social. Por ello, muchas veces la opción de elegir “el delinquir” no pasa por un tema de libertades personales, sino que el individuo actúa maximizando al 100% su utilidad, sin tener en cuenta sus convicciones morales o éticas acerca del delito. La pena o la sanción también

dependerán del tiempo dedicado a la actividad ilegal, dependiendo de igual forma, de la fuerza con que se aplica la ley (Bandes & Díez-Ticio, 2001).

Esto nos lleva a reforzar la necesidad de valorar económica y socialmente las inversiones que se hacen en materia penitenciaria y se puede reafirmar empíricamente, que existen ciertos hechos que unen las realidades carcelarias de ambos países en estudio ya que ambas instituciones velan por la reclusión de delincuentes e “intentan” generar una rehabilitación efectiva. En todo caso, los modelos econométricos básicos de Becker son cuestionados por distintos autores, pero uno de los principales referentes del cuestionamiento es Gibbons (1982) quien demuestra que el modelo econométrico no justifica plenamente la fe que sus seguidores tienen en él, que no se produce ninguna contribución significativa a la teoría criminológica y que solo proporciona una base adecuada para la política penal (Campos, 2008).

Igualmente (Entorf & Winker, 2008) en sus estudios a partir de datos de panel en Alemania, señalan que los modelos solo contemplan los datos de delitos y no incluyen los factores que los producen, demuestran por ejemplo, que la drogadicción es un factor importante para el aumento de la delincuencia.

De lo leído anteriormente, se pueden plantear las siguientes interrogantes: *¿Qué podemos comparar? ¿Cómo nos comparamos con otras instituciones? y ¿Por qué nos comparamos?*

4 METODOLOGÍA

4.1 Fuentes de Datos

Para desarrollar la comparación penitenciaria, se revisó informes, *papers* y *website`s* tales como: los informes periódicos de la *King`s College London* y del *The International Centre for Prison Studies*², más los datos, un tanto repetidos de, *The Council of Europe* (COE), que cuenta con los 47 países miembros de la Comunidad Europea³. En el caso de Estados Unidos y Gran Bretaña, se revisó el *National Criminal Justice Referente Service* (NCJRS), administrado por *The Office of Justice*

² Más información en: <<http://www.kcl.ac.uk/schools/law/research/icps/>>. Acceso em: Jan. 2010.

³ Más información en: <<http://www.coe.int/>>. Acceso em: Fev. 2010.

Programs, perteneciente al *U.S. Department Justice*⁴, y el *Center for Employment Opportunities (CEO)*⁵, que publican en *The Public Services International Research Unit (PSIRU)* de la *University of Greenwich*, en Londres, Inglaterra⁶. Se revisaron distintos organismos que se encuentran dentro de una alianza global *Altus*, que reúne entre otros al *CESC*⁷ de Chile, al *Instituto de Justicia Vera*⁸ (NY, USA), al *Centro de Estudos em Segurança y Ciudadanía (CESeC)*⁹ de Brasil y a la *Fundación INDEM*¹⁰ dedicada a las ciencias de la información para la Democracia de Rusia.

La búsqueda de información en las bases de datos internacionales consultadas, no generaron resultados positivos respecto de la gestión económica de recursos de inversión penitenciaria en particular¹¹. Vale decir, no estarían disponibles *papers* y/o estudios relacionados específicamente a la comparación de la gestión económica-social penitenciaria. Sin embargo, se pudo encontrar y referenciar algunas revisiones y/o evaluaciones comparativas de la gestión de Justicia y/o comparación de la administración de prisiones públicas y privadas, como es el caso del estudio de (Cabral & Azevedo, 2008) También se discuten las percepciones de los reclusos respecto a sus celadores o de administración de sentencias, como es el caso de la investigación de (Hancock & Raeside, 2009). De igual manera, se realizaron algunos alcances sobre la protección de derechos a los privados de libertad, como lo expone Francia (2006) en un *paper* más de protesta, que de diagnóstico situacional.

En la misma línea se debe señalar que la *Secretaría de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justicia Juvenil de la Generalitat de Catalunya* España, generó acceso a distintos informes y memorias institucionales tales como; *Memòria del Departament de Justicia, Generalitat de Catalunya, Departament de Justicia (2007). Informació estadística, bàsica publicació semestral juny 02/03/04/05/06/07/08/09, serveis penitenciaris, rehabilitació i justícia juvenil. Generalitat de Catalunya, Departament de Justicia (2009).*

⁴ Más información en: <<http://www.ncjrs.gov/>>. Acceso em: Mar. 2010.

⁵ Más información en: <<http://www.ceoworks.org/>>. Acceso em: Jan. 2010.

⁶ Más información en: <<http://www.psiru.org/justice/>>. Acceso em: Mar. 2010.

⁷ Más información en: <<http://www.cesc.uchile.cl/>>. Acceso em: Mar. 2010.

⁸ Más información en: <<http://www.vera.org/>>. Acceso em: Fev. 2010.

⁹ Más información en: <<http://www.ucamcesec.com.br/>>. Acceso em: Jan. 2010.

¹⁰ Más información en: <<http://www.indem.ru/jail/>>. Acceso em: Mar. 2010.

¹¹ Estas son: ISI web of Knowledge, Dialnet, Scielo, ScienceDirect

Las revistas de investigación científica que se consideraron como fuente de estudios internacionales criminológicos y penitenciarios son: *The Prison Journal*, *British Journal of Criminology*, *Social Science Research*, *Social Science Journal*, *Federal Correctional Institute*, *Mental Disorder and Crime*, *Journal of the Royal Statistical Society*, *Criminal Justice and Behaviour*, *Psychology*, *Public Policy and Law*, *American Journal of Criminal Justice*, *Criminal Justice Review*, *Revista Española de investigación Criminológica* y *Debates Penitenciarios*, entre otras.

En la praxis, de las revistas científicas encontradas, se puede señalar que son coherentes con una línea de investigación científica de carácter criminológico, enfocadas a las ciencias de la salud mental y a la readaptación social de los prisioneros. Por tanto, no fue posible encontrar variados estudios respecto a la gestión económica-social de los recursos de inversión penitenciarios como tal.

Los datos recopilados para esta investigación no fueron contundentes y muy detallados. Vale decir, que con la información recogida, sólo se puede realizar un análisis global de la situación de ambos países. Por ser esto así, sólo se pueden realizar alcances y conclusiones que están dentro de los parámetros descriptivos (estadísticamente hablando). Por ello, esta investigación versa en torno a una aproximación estructural descriptiva, dejando de lado otras opciones, como estudios inferenciales que se podrían realizar si fuera posible homogenizar variables con contenidos más detallados.

4.2 Desarrollo de la investigación

Durante el desarrollo de este trabajo, se procuró dar respuesta a las interrogantes mediante la observación y análisis de datos para describir lo mejor posible la realidad estudiada. El diseño y/o modelo de la investigación es descriptivo, con uso de información secundaria, generada por la revisión de memorias institucionales, informes, documentos públicos, *papers* y estudios relacionados con las materias penitenciarias de Chile y España.

La propuesta que se adopta en esta investigación es de carácter cuantitativo, desarrollando el análisis del problema de investigación como una aproximación de las interrogantes planteadas anteriormente. El modelo de la investigación propone los pasos básicos de la investigación, donde se genera el contexto del estudio y las interrogantes planteadas, seguido de la recolección de información, revisión de la

misma y de las variables, los análisis necesarios para hacer las comparaciones y, finalmente, los resultados y conclusiones.

4.3 Variables

Las variables se fueron definiendo en el transcurso de la segunda etapa, referenciada en la Figura 1, que corresponde a recolección y revisión de información. De ella, se logró obtener las siguientes variables (Cuadro nº1): población de cada país; reclusos por país; gasto total (inversión social) por país en materias penitenciarias de cada año de la muestra (en dólares americanos)¹² y reclusos con beneficios del sistema penitenciario.

También se logró obtener información básica de la OCDE, considerando que Gendarmería de Chile, al igual que todos los organismos públicos chilenos, están alineándose a los parámetros de este organismo internacional.

De las variables consideradas, se generaron factores por cada 100 mil habitantes de cada país y factores por población reclusa, según lo utilizan distintos órganos internacionales. Las referencias se exponen en el siguiente cuadro:

CUADRO 1 - Variables en Estudio

País	: Países en estudio (España – Chile).
Población País	: Total de la población; Bases estadísticas del Instituto Nacional de Estadística INEs (España – Chile).
Reclusos	: Chile (compendio estadístico de la población atendida por Gendarmería de Chile cuadros 4 y 6) España (Council of Europe Annual Penal Statistics – SPACE I – 2009).
Gasto (US\$)	: España (Presupuestos generales del Estado 2000/08 – Informes económicos y financieros) – Chile (Balance Gestión Integral 2000/08 Gendarmería de Chile) / Tipos de cambio del Banco Central de Chile y Banco de España/boletín estadístico. Tipo de cambio nominal según periodo (Excluidas inversiones en infraestructura).
Reclusos por 100 mil Habitantes*	: División (Ratio / Reclusos).
Inversión por Reclusos	: División (Gasto / reclusos).

¹² El valor del dólar ha sido tomado al mes de Diciembre de cada año. Fuente: Banco Central de Chile.

Población Recluida con Beneficios : Libertad Condicional de ambos países.

Beneficios por 100 reclusos : tasa media de beneficios por país (libertad condicional por cada 100 reclusos).

Fuente: Elaboración propia.

*Ratio utilizado por el *King's Collage London, International Centre for Prison Studies*.

El periodo de análisis, comprende los años 2000 a 2008 (9 años en estudio), por la pertinencia y la escasa información recopilada. Lo bueno es que las fechas, comienza con un hecho histórico en Chile. Ya que, el año 2000 es cuando se inicia la Reforma Procesal Penal. En el caso de España, en el año 2003 ocurrió una revisión general del Sistema Penal y de sus políticas criminales, dando como resultado un diagnóstico negativo del sistema punitivo español. Por tanto, con los datos a mano proponemos una formulación para medir la brecha, que está dada por:

$$B = \left[\frac{x_t}{y_t} \right]^{-1} \quad [1] \quad x_t = \frac{\sum_{i=1}^N x_i}{N} \quad y_t = \frac{\sum_{i=1}^N y_i}{N}$$

Donde:

B es la brecha,
 x es la inversión de Chile por cada recluso,
 y la inversión de España por recluso,
 t los periodos en estudio.

5 Resultados

5.1 Aspectos Generales

En la Tabla 1, se presentan los resultados de los datos obtenidos por cada año de cada país en estudio:

TABLA 1 - Datos Obtenidos por Períodos 2000-2008

País	años	Población	Inversión (US\$)	Recluidos	Reclusos por 100 mil. Hab.	Inv. por Recluidos (Us\$)
Chile	2000	15397784	138271485	33050	214,6	4183,7
	2001	15571679	134157505	33620	215,9	3990,4
	2002	15745583	132607834	34901	221,7	3799,5
	2003	15919479	143973059	36331	228,2	3962,8
	2004	16093378	182485447	36374	226,0	5016,9
	2005	16267278	219288474	37033	227,7	5921,4
	2006	16432674	255634090	38007	231,3	6726,0
	2007	16598074	313798389	42033	253,2	7465,5
	2008	16763470	322116338	46974	280,2	6857,3
España	2000	40499791	487711334	45044	111,2	10827,4
	2001	41116842	562933168	46962	114,2	11987,0
	2002	41837894	595588755	50994	121,9	11679,6
	2003	42717064	621101485	55244	129,3	11242,9
	2004	43197684	590023314	59224	137,1	9962,6
	2005	44108530	635286553	61269	138,9	10368,8
	2006	44708964	716430392	64120	143,4	11173,3
	2007	45200737	746442904	66467	147,0	11230,3
	2008	46157822	753753060	73687	159,6	10229,1

Fuente: Elaboración propia.

Los 9 años en estudio (2000 a 2008) permiten generar datos de panel o *Panel Data* en futuras investigaciones de carácter inferencial. Para efectos de la presente investigación, el número de variables recogidas en la muestra, no es suficiente para generar análisis comparativos de segundo nivel.

En España se evidencia un nivel de inversión desigual en el año 2004, a pesar que el número de reclusos sigue aumentando, situación que al parecer está relacionada con un cambio de políticas de Estado impuesta en el 2003 (se hablará de esto más adelante).

TABLA 2 - Estadístico Descriptivo de la Muestra (ambos países)

País		Reclusos por 100 mil. Hab.	Inv. por Recluidos (Us\$)	Beneficios por 100 Reclusos	Inversión/Habitantes antes
Chile	Media	233,2259	5326,45	3,309	12,6226
	Desv. típ.	19,7	1358,7	1,7	4,1
España	Media	133,6589	10966,41	9,5425	14,6059
	Desv. típ.	15,0	638,2	1,6	1,4

Fuente: Elaboración propia.

Viendo la Tabla n°2 y para efectos de comparación, se consideró la *desviación típica* (DT) o *desviación estándar* (σ), la cual es una medida de centralización o dispersión para variables de razón (ratio o cociente) y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva (Newbold, 1998). Por ello, cuanto mayor es la DT, los datos están más dispersos alrededor de la media, lo que indica que hay grandes variaciones en los datos. Podemos señalar que la desviación típica (DT) de la variable *Reclusos por 100 mil Habitantes* no es muy dispar entre ambos países de la muestra. Esto demuestra que ambos países han tenido aumentos en las medias de estas variables de manera casi constante.

La DT de inversión por reclusos (U\$), ha experimentado una fuerte dispersión, en particular con Chile (que dobla a España), lo que refleja para este análisis que han ocurrido distintos eventos (aumentos o disminuciones en la inversión) entre los intervalos de tiempo durante los años en estudio.

Las DTs de los beneficios por cada 100 reclusos, son muy similares entre los países en estudio, lo que refleja que ambos han tenido comportamientos entre intervalos muy similares. Esto señala que podría existir una similitud en la toma de decisiones políticas entre las acciones de ambos países respecto a esa variable.

Acerca de la última variable (inversión/habitantes) se observa que Chile ha tenido una desviación típica 4 veces mayor a la española, lo que denotaría a primera vista que la dispersión ha sido verdaderamente fuerte. Para el estudio, esto indicaría aumentos en inversión social en el caso chileno. Se puede denotar también, que España no tiene una fuerte dispersión en esta variable, sino más bien refleja una constante en su distribución.

En general, los resultados muestran que las DTs. de Chile frente a España son mayores en las cuatro variables expuestas, lo que indica que Chile, en los años estudiados, ha tenido fuertes “movimientos” entre los intervalos de tiempo analizados. Los datos descubiertos pueden llevar a generar distintas comparaciones desde la perspectiva del análisis cuantitativo, lo que se discute a continuación.

5.2. Comparaciones

a) Reclusos según 100 mil habitantes (Chile, España y OCDE)

El Gráfico 1, muestra una comparación de los reclusos de cada país según factor dado en un ratio de 100.000 habitantes (según estudios internacionales).

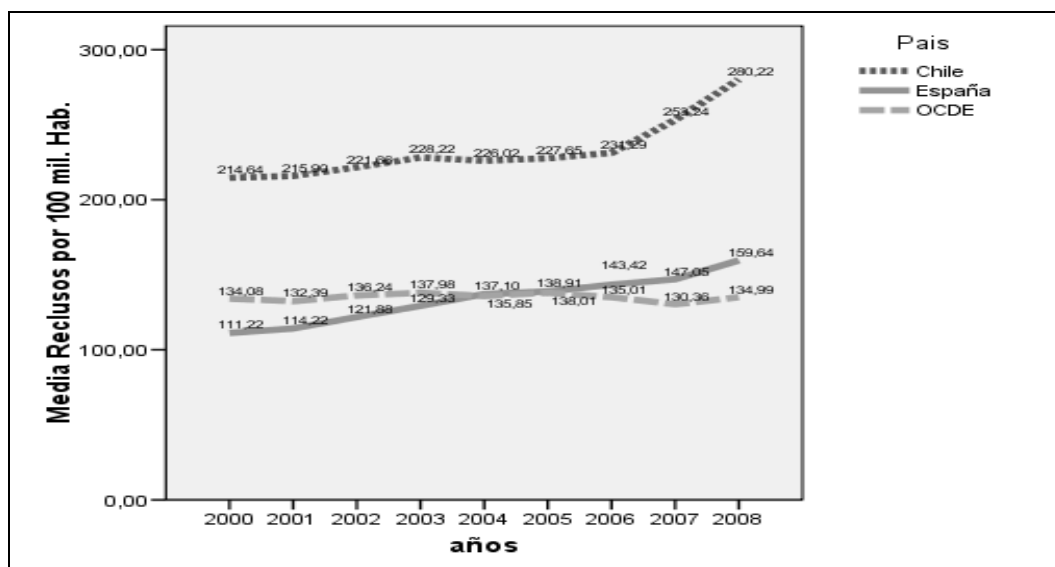


Gráfico 1 - Recluidos por habitantes
Fuente: Elaboración propia.

Los datos de la OCDE¹³ fueron obtenidos entre 22 de los 50 países que conforman la OCDE (se excluye España)¹⁴. Es importante destacar que, el bajo número de la muestra OCDE (22), responde a que no todos los países tienen la información completa para los 9 años estudiados (ver Anexo 2).

Aún así, se puede concluir que tanto Chile como España han aumentado el número de reclusos de manera casi similar, disparándose Chile en los dos últimos años. España pasó la media de la OCDE en el 2004 y ha mantenido un ritmo creciente en el total de recluidos. Al parecer, para ambos países una de las razones de este acrecentamiento significativo, es el aumento de extranjeros detenidos en cada país y el uso de mecanismos de reinserción poco efectivos, situación que se debe revisar.

Respecto al aumento de reclusos en las prisiones Españolas, el *Grupo de Estudios de Políticas Criminales* (GEPC) elaboró en el año 2003 un proyecto de

¹³El último valor de la OCDE 2008 es una estimación de la media de los años anteriores (no se obtuvo el dato exacto).

¹⁴Países que conformaron la muestra OCDE: Bulgaria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Suiza, Macedonia, Turquía y Reino Unido.

reforma del sistema penal español, reseñada en Cid (2008). Como señala Cid (2008), el uso de los mecanismos de reinserción social en España es escaso, lo cual también contribuye a que España tenga tasas de encarcelamiento relativamente elevadas respecto de los países del entorno europeo.

b) Gasto por Reclusos por Años de cada Institución Chile-España (Us\$)

El gasto o inversión social de ambos países se expone en el Gráfico 2 en él se refleja el total de inversión directa de cada país y por cada institución penitenciaria, en dólares, por cada periodo nominal¹⁵.

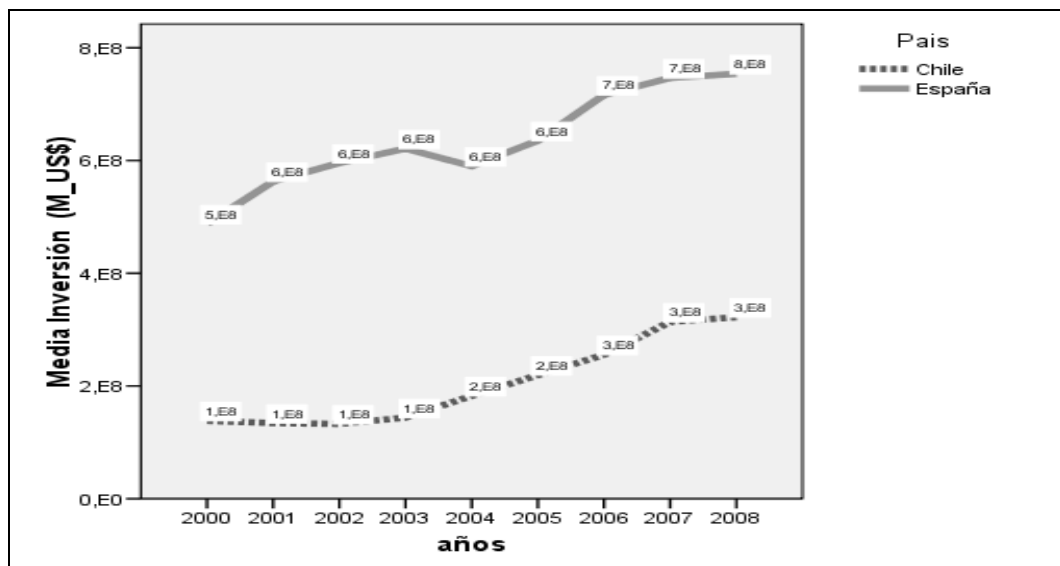


Gráfico 2 - Recluidos por Año
Fuente: Elaboración propia.

En los últimos 9 años, Chile ha aumentado de media un 133,0% los recursos para la gestión penitenciaria, mientras que España en iguales períodos los ha aumentado en un 54,5% (detalles en Tabla 1).

Profundizando en este tema se puede ver que existe una *brecha*. El significado de brecha, está en línea con los conceptos adoptados por el Banco Central de Chile, siendo adaptado para este estudio en especial, según lo expresado por Fuentes, Gredig y Larrain (2008). Los autores destacan que la brecha de producto se define como la diferencia entre el nivel efectivo y el nivel potencial de producción de una economía. Por tanto, para este estudio se ha tomado como nivel

¹⁵Los costos no consideran la inversión en infraestructura penitenciaria en ambos países.

efectivo a Chile y como nivel potencial a España, entendiendo que es sólo referencial dentro de un contexto económico.

c) Brecha de Inversión en Recluidos por Año/país (Us\$)

El Gráfico 3 refleja el costo de “inversión social” que tienen las instituciones penitenciarias respecto al gasto inicial de cada Estado por recluso. Quedan fuera en este análisis los reclusos de régimen abierto y semi abiertos de ambos países.

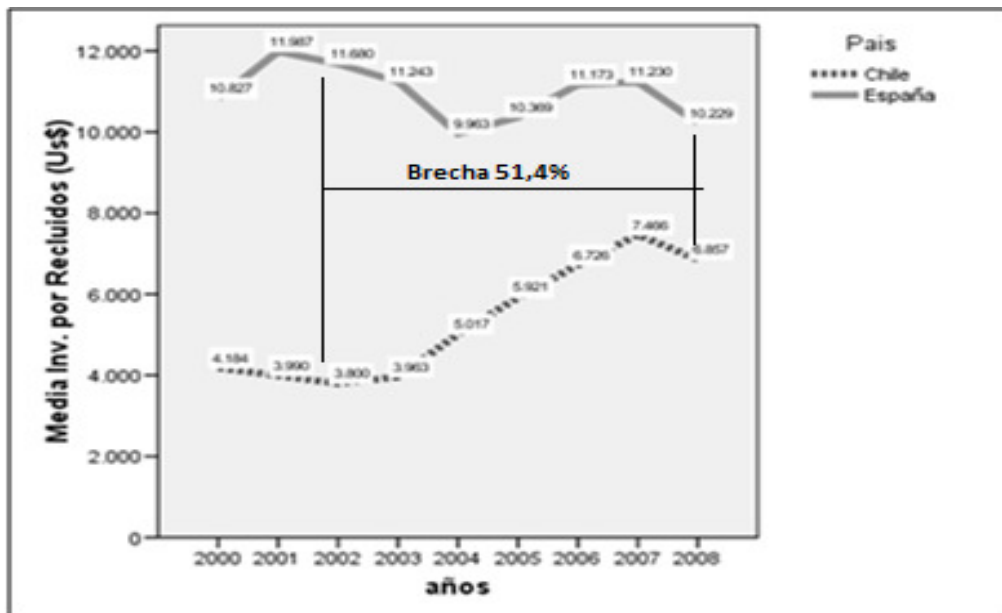


Gráfico 3 - Brecha
Fuente: Elaboración propia.

En tal sentido, mientras Chile aumenta considerablemente el gasto por reclusos en un 63,8% (del 2000 al 2008) España mantiene una estructura de gasto por recluso dentro de un rango determinado (10 mil a 12 mil Us\$) en el mismo periodo. Se denota que el aumento de reclusos en el último año generó una baja en la inversión media por recluso, para el caso de España.

Al aplicar la formulación [1], para identificar los gastos por recluso en cada país, se puede observar una brecha en dólares desde el 2000 al 2008, que puede ser expresada como una disminución real de ésta, a medida que nos acercamos al último año en estudio. A tal razón, la brecha ha disminuido de media un: $B = -51,4\%$.

Lo anterior demuestra que Chile ha realizado un fuerte aumento de recursos por interno en la temática carcelaria, invirtiendo hoy de media casi la mitad de lo que invierte España por cada recluso. En términos reales, para el año 2000 la brecha era de un 61,4% y el 2008 refleja una brecha del 33,1%.

d) Inversión por Habitante de cada País

A simple vista en el Gráfico 4 se evidencia que Chile ha superado a España en el gasto por habitantes, es decir, en la inversión económica-social.

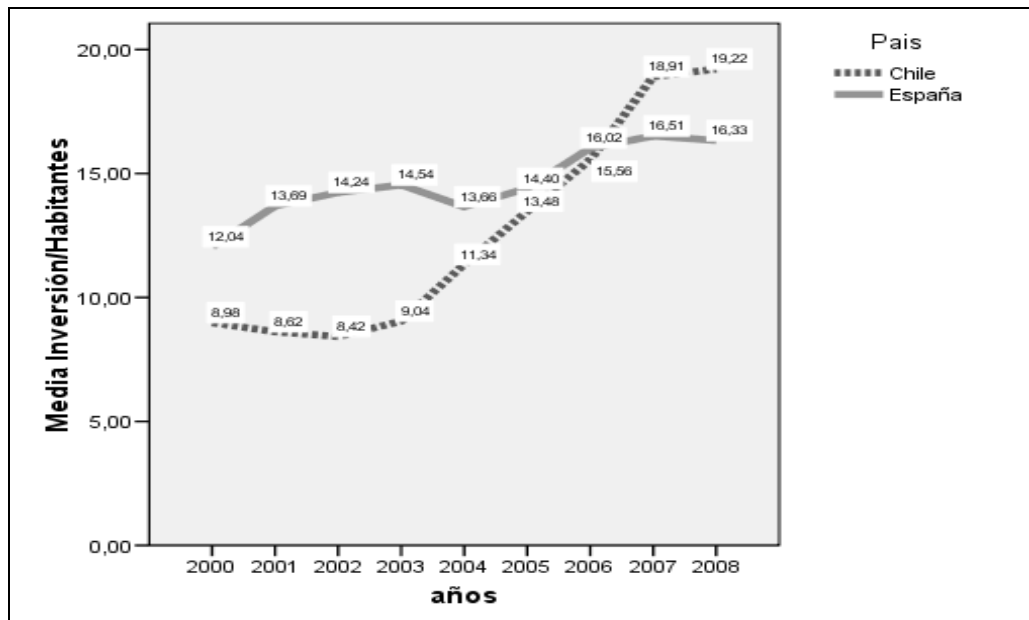


Gráfico 4 - Inversión por habitantes
Fuente: Elaboración propia.

En el año 2008, el monto de inversión chileno supera en términos nominales a España en U\$ 2,89. Ello valida el hecho, que Chile hace un esfuerzo muy significativo desde el año 2002 en adelante en términos de inversión penitenciaria por habitante. Frente a esta evidencia, es loable reconocer la preocupación del Estado frente a un tema muchas veces dejado de lado en los países en vías de desarrollo. Considerando aún que, para el inicio de la década del 2000 Chile viene saliendo de las grandes desigualdades económicas que dejó la dictadura militar y mira el futuro poniéndose al lado de los países de la OCDE.

e) Beneficios de la Población Penitenciaria

El Gráfico 5 muestra que España¹⁶ mantiene un ritmo de beneficios sostenido en el tiempo, lo que comprende entre 5000 y 6000 libertades condicionales anuales, al paso que Chile ha disminuido drásticamente en el otorgamiento de este tipo de beneficios¹⁷.

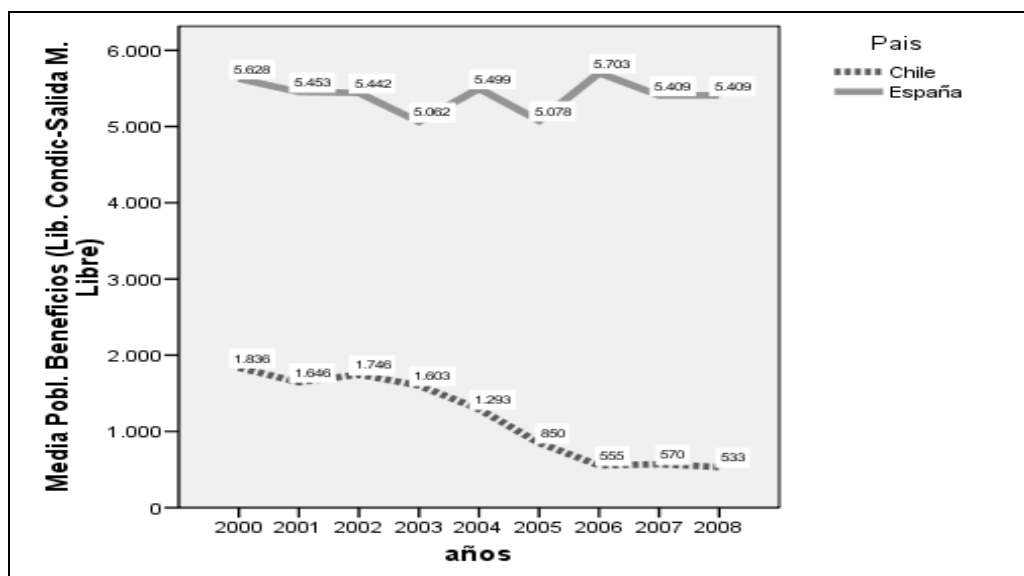


Gráfico 5 - Beneficios Población

Fuente: Elaboración propia.

De ser así, el saber cuál es el índice en torno a un número de beneficios por reclusos, toma una importancia gravitante, si se entiende la libertad condicional como un beneficio penitenciario que se incorpora en una etapa siguiente a la salida diaria, tal como lo reconocen países como Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (CESC, 2006). Los resultados de este punto llevan a preguntarse si la baja en Chile es intencional o responde a algún fenómeno general. Para ello, se debe ver la concentración de los beneficios de libertad condicional por cada 100 reclusos (ver Tabla 3).

TABLA 3 - Concentración de Libertad Condicional por Reclusos

Pais	año	reclusos	pobl.beneficio	factor	libertad concedida por cada 100 reclusos

¹⁶Para este caso, los años 2007 y 2008 son medias de los años anteriores, por no encontrarse datos exactos.

¹⁷En este estudio no se computa a la Salida Controlada al Medio Libre por falta de información de España.

Chile	2000	33050	1836	330,5	5,6
Chile	2001	33620	1646	336,2	4,9
Chile	2002	34901	1746	349,01	5,0
Chile	2003	36331	1603	363,31	4,4
Chile	2004	36374	1293	363,74	3,6
Chile	2005	37033	850	370,33	2,3
Chile	2006	38007	555	380,07	1,5
Chile	2007	42033	570	420,33	1,4
Chile	2008	46974	533	469,74	1,1
España	2000	45044	5628	450,44	12,5
España	2001	46962	5453	469,62	11,6
España	2002	50994	5442	509,94	10,7
España	2003	55244	5062	552,44	9,2
España	2004	59224	5499	592,24	9,3
España	2005	61269	5078	612,69	8,3
España	2006	64120	5703	641,2	8,9
España	2007	66467	5409	664,67	8,1
España	2008	73687	5409	736,87	7,3

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 3, muestra una concentración de las libertades condicionales que ha entregado cada país. El factor está dado por el ratio de cada 100 reclusos, lo que lleva a determinar que en los 9 años en estudio, el número de beneficios ha disminuido rápidamente en ambos países.

f) Beneficios por cada 100 Reclusos

El Gráfico 6 (generado de la Tabla 3) muestra nuevamente que en ambos países la tasa media de beneficios (libertad condicional concedida) ha disminuido considerablemente. En los 9 años en estudio, Chile ha disminuido en un 79,6% el número de beneficios por cada 100 reclusos, o sea, casi el doble que España. Para el caso de España, aquel país ha disminuido en un 41,2% el beneficio de libertad condicional a sus reclusos. Se puede distinguir, entonces, que España también ha generado en el tiempo una disminución real de beneficios a sus reclusos, tal y como lo ha hecho Chile.

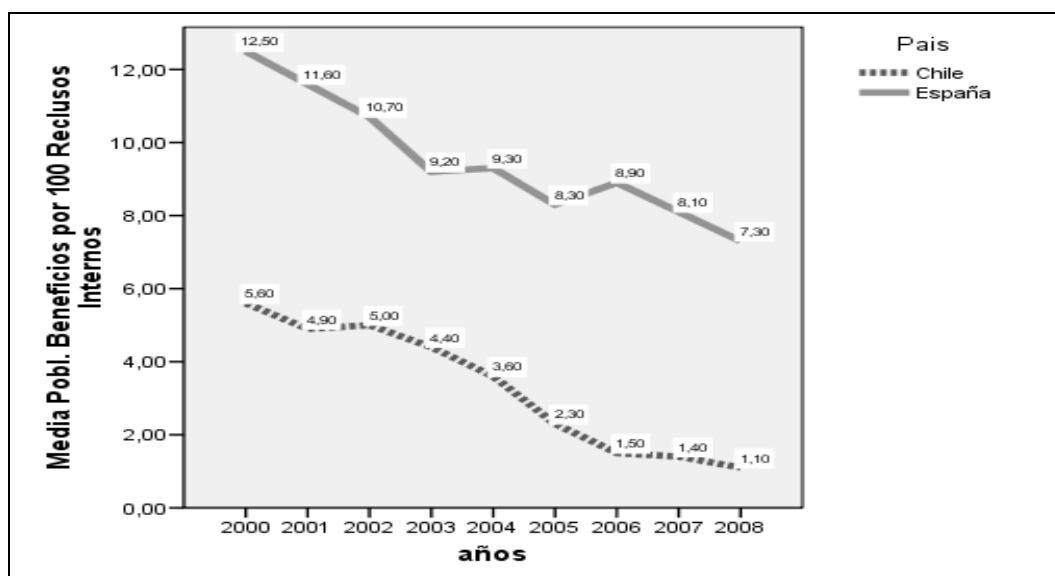


Gráfico 6 - Beneficios por cada 100 reclusos

Fuente: Elaboración propia.

Para el caso de España, la baja de libertades condicionales la explica Cid (2008). Este autor señala, por un lado, que existe un nuevo marco punitivo que, al alargar las condenas reduce el número de personas candidatas a la libertad condicional. Este hecho, también es expuesto por Rivera (2006). Por tanto para el caso español, existe una política de Estado restrictiva en el uso de la libertad condicional. Otros autores como Tébar (2006) y Tamarit (2007) (reseñados por CID, 2008), apuntan a un creciente número de extranjeros y a la masificación penitenciaria como factores a considerar a la hora de evaluar la disminución de los beneficios a los reclusos en España, esta situación no ha sido corroborada científicamente.

En el caso de las bajas en las libertades condicionales de Chile, se puede señalar que es la voluntad política del Gobierno de turno la que ha fijado la baja de esta tasa, toda vez que Gendarmería, previos informes técnicos, envía a la Corte de Apelaciones correspondiente de cada región (lugar geográfico), los expedientes de candidatos a beneficio. Estos expedientes, luego de ser analizados por el Poder Judicial, son remitidos a las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia para su sanción (aprobación o rechazo de un candidato a beneficio). Lo que se refleja en estos 9 años en estudio, es que la voluntad política de los Gobiernos de turno es la de no otorgar beneficios de libertad condicional en demasía. Lo que justificaría el escaso número de beneficios penitenciarios.

5 CONCLUSIONES

La clara señal de descubrir que Chile ha disminuido en un 51,4% de manera efectiva la media de la brecha en inversión por reclusos en comparación con España, es un reflejo de que es posible hacer análisis comparativos rigurosos de la gestión de ambos países, respondiendo así al *¿Qué podemos comparar?* Esta pregunta también se ve respondida por el hecho que, en la actualidad, Chile gasta 2,89 dólares más de lo que invierte la sociedad española en su conjunto (inversión/habitantes). El *¿cómo nos comparamos con otras instituciones?* queda demostrado en el transcurso del escrito, ya que son los grandes números (variables macro) lo que debemos considerar para hacer comparaciones de la efectividad de las distintas gestiones que cada país asume. En el caso específico con España y quizás otras naciones, debemos partir por los datos básicos, como lo son la *inversión directa por recluso y la gestión de estos recursos*.

En cuanto a *¿por qué nos comparamos?*, la respuesta está dentro de los paradigmas de la ciencia: el hombre, en su búsqueda de perfección, reconoce el ser mejor comparativamente. Como tal, las instituciones que satisfacen necesidades (para el caso las penitenciarías) buscan perfeccionar sus objetivos y reformular sus metas, poniéndose a la altura de naciones más desarrolladas, emulando sus sistemas de gestión. El hecho que Chile ha ingresado a la OCDE es un reflejo de lo señalado. A partir de las respuestas, este estudio ha generado algunas contribuciones para la gestión penitenciaria chilena y española, como el determinar la brecha económica que existe entre ambos países y además ha revelado que ambos países adolecen de datos económicos-sociales para determinar temas como la reinserción y otros de interés colectivo que sean comparables.

En primer lugar, las variables inversión por reclusos v/s beneficios por reclusos, demuestran que no hay una relación directa entre el aumento del gasto (inversión) y el beneficio de libertad condicional hacia los reclusos. Por tal motivo, se debe señalar que el gasto en ambos países es totalmente social o, mejor dicho, que cumple principalmente con un solo objetivo “el de recluir” manteniendo una gestión de sus recursos orientada al gasto sin un horizonte plausible de beneficio y/o diferencial. Esta reflexión es en torno a la inversión que hoy Gendarmería de Chile hace a las cárceles privadas, que en el futuro próximo deberían entregar resultados

en términos de reinserción social, ya que en términos de seguridad, esta acción está cubierta por el Estado a través de la propia Gendarmería de Chile. En la misma línea, España mantiene un rango de inversión por recluso entre (10 mil a 12 mil Us\$). Si se toma ese rango como referencia, sin que Chile tenga un rango definido o visible actualmente, Chile podría aspirar a generar un rango similar al español, toda vez que, se genere de manera constante una brecha “no tan desigual”. Por ejemplo, el mantener un ritmo de inversión constante entre 6 mil y 8 mil Us\$ por recluso anual, reflejaría en el tiempo una brecha de (+-) 30% real respecto a España, lo cual podría suponer una “relativa estabilidad Económico Social” entre lo que se invierte y los resultados que se desearían obtener, de esta manera la gestión de recursos de España pasa a ser un referente a seguir.

En segundo lugar, la temática de los beneficios penitenciarios queda no resuelta en forma tácita por ambos países en estudio. Ya que, por un lado los autores reseñados en este estudio, señalan que los beneficios penitenciarios se derivan de las restrictivas políticas de los gobierno de turno (situación analizada) y por la punidad de los Tribunales (actos penalmente irrelevantes) ante los solicitantes “reclusos”, y/o por el aumento de reclusos extranjeros. Vemos entonces, el profundizar en este análisis desde una perspectiva económica ya que, al parecer no se considera en demasía la situación de punidad, o no se enfrenta de manera profunda, en relación con los mecanismos de reinserción social más efectivos.

Finalmente, aunque el presente estudio haya generado algunas contribuciones, algunos aspectos quedaron al descubierto, como lo es la optimización de los recursos de inversión por reclusos (calidad de la inversión), el ritmo de inversión en % y otras variables que no hemos podido ver, principalmente que dicen relación con el intento de rehabilitar, principalmente por escasa información que se publica en ambos países. Por lo demás, debemos preguntarnos si la concentración de recursos por reclusos, son efectivos a la hora de gestionar algún tipo de rehabilitación, tanto para España como para Chile.

Teniendo en cuenta aspectos que no fueron resueltos en el presente estudio, futuras líneas de investigación en esta materia podrían ser, el generar estudios comparativos en DEA (*Data Envelopment Analysis*) entre las regiones de Chile (localmente) para ver el nivel de eficiencia penitenciaria, según variables internas de Gendarmería de Chile, este tipo de estudios se podría ampliar a tanto países como

se quisiera, en especial a Brasil, ya que tiene los 3 tipos de gestión carcelera. Estos estudios pueden dar luces sobre la eficiencia económica, aunque es claro que desde el punto de vista de la rehabilitación no se podrían obtener datos muy confiables en el corto plazo. Seguidamente, estudiar las tendencias para ver la realidad de la gestión de penas por delitos menores y su cumplimiento en el sistema cerrado, comparando los índices de desarrollo humano de la PNUD (internacionalmente). En la misma línea el poder generar estudios comparativos del sistema penitenciario privado y público con otras realidades internacionales dentro del Mercosur; Brasil, Argentina, Colombia, Chile, etc. Estarían aportando al desarrollo del conocimiento de los aspectos económicos sobre ingreso, desempleo, delincuencia y acción de las policías, que nos den luces de la calidad de los nuevos reclusos que tendrán las penitenciarías en el futuro y ver el número óptimo de prisiones que una sociedad podría gestionar.

REFERENCIAS

- Bandes, E. & Díez-Ticio, A. (2001). Delincuencia y acción policial: un enfoque económico. *Revista de Economía Aplicada*, 9(27), 5-33.
- Becker, G. S. (1968). Crime and punishment: an economic approach. *Journal Of Political Economy*, 76(2), 169-217.
- Cabral, S. & Azevedo, P. (2008). The modes of provision of prison services in a comparative perspective. *Brazilian Administration Review*, 5(1), 53-69.
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) (2006). *Debates penitenciarios: Universidad de Chile*. Revista Electrónica, (6). Recuperado en Mar. 2010, de <http://www.cesc.uchile.cl/pub_periodicas_dp_06.htm>.
- Cid, J. (2008). El incremento de la población reclusa en España entre 1996-2006: diagnóstico y remedios. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 2(6). Recuperado en Feb. 2010, de <www.criminologia.net>.
- Ehrlich, I. (1973). Participation in illegitimate activities: a theoretical and empirical investigation. *Journal of Political Economy*, 81(3), 521-567.
- Entorf, H. & Winker, P (2008). Investigating the drugs–crime channel in economics of crime models Empirical evidence from panel data of the German States. *International Review of Law and Economics*, 28 (1), 8-22.
- Francia, L. (2006). La protección de los derechos de las personas privadas de libertad: la defensoría del pueblo y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, unidad de Investigación Criminológica, (9), 128 p.

Fuentes, R., Gredig, F. & Larrain, M. (2008). La brecha de producto en Chile: medición y evaluación. *Revista de Economía Chilena*, Banco Central de Chile, 11(2), 7-30.

Gibbons, T. (1982). The utility of economic analysis of crime. *International Review of Law and Economics*, 1982(2), 173-191.

Hancock, P. & Raeside, R. (2009). Modeling factors central to recidivism, an investigation of sentence management in the Scottish prison service. *The Prison Journal*, (89)1.

Lambert, E. & Paoline III, E. (2008). The influence of individual, job, and organizational characteristics on correctional staff job stress, job satisfaction, and organizational commitment. *Criminal Justice Review*, 33(4), 541-564.

Martín, J. & Navarro, J. (2007). Metodología econométrica para el análisis económico del delito. Los modelos de datos de panel. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 3(5). Recuperado en Mar. 2010 de <www.criminologia.net>.

Newbold, P. (1998). *Statistic for business & economics* (4ª ed.). NYC. Prentice hall.

North, D. (1990). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, Fondo de cultura económica. México: Cambridge University Press.

Rivera, I. (2006). El tratamiento penitenciario y el laberinto punitivo-premial, en la legislación penitenciaria española. *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, unidad de Investigación Criminológica, (9), 155p.

Tamarit, J. M. (2007). Sistema de sanciones y política criminal. *Revista Española de Ciencia Penal y Criminología* 09-06. Recuperado en Jan. 2010, de <<http://criminet.ugr.es/recpc>>.

Tébar, B. (2006). *El modelo de libertad condicional español*. Pamplona: Aranzadi.

Valdemoro, M. (2009). *Mantener un preso en España es un 46% más caro que en EEUU*, Copyright Libertad Digital S.A. Recuperado en 3 mayo 2010, en <<http://www.libertaddigital.com/economia/mantener-un-presos-en-espana-es-un-46-mas-caros-que-en-una-carcel-privada-de-eeuu-1276363300/>>.